

## FICHA 14. Proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación (MITECO) **(pendiente de publicación)**

**Para quién:** Ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos (Modalidad A); entidades sin ánimo de lucro (modalidad B); agrupaciones de personas físicas o jurídicas (modalidad C)

**Enlace de acceso:** (pendiente)

**Ámbitos:** Proyectos de transformación territorial

**Cuantía:** (pendiente)

**Fecha fin de presentación (estimada):** 30 días naturales desde la fecha de publicación

### Resumen

Esta convocatoria busca proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

### Características de los proyectos

Proyectos innovadores de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica, con una de estas modalidades:

#### A. Proyectos institucionales

Proyectos institucionales promovidos por entidades locales, que tengan como finalidad **fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractores que reactiven la actividad socioeconómica** con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación

#### B. Proyectos sociales

Proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial

#### C. Proyectos empresariales

Proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres

## Período elegible de gastos

A definir en la publicación de la convocatoria

## Cuantía ayudas y tipo

Ayuda en forma de subvención por hasta **el 90% del gasto subvencionable en las modalidades A y B, y el 70% en la modalidad C.**

Además cada proyecto no podrá superar el 5% del crédito presupuestario disponible para toda la modalidad A, ni el 12% en la modalidad B.

## Requisitos de participación

Los proyectos podrán desarrollarse en uno o varios municipios, siendo **elegibles tanto los municipios con una población igual o inferior a los 5.000 habitantes**, como aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, **siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores con una población inferior a los 5.000 habitantes.**

Son beneficiarias las siguientes entidades:

→ Proyectos Modalidad A:

- Los **ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos.**
- Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.
- Los consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas.
- Las mancomunidades de municipios, siempre que tengan contempladas entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que las legitimen para ejecutar las operaciones.
- Los organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.

→ Proyectos Modalidad B: entidades sin ánimo de lucro, con las siguientes características:

- Tener un ámbito territorial de actuación supraprovincial, autonómico o estatal.
- Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades alineadas con el objeto de la convocatoria
- Carecer de fines de lucro.

→ Proyectos Modalidad C:

- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

## Conceptos subvencionables

Se consideran aquellos que, con carácter general, estén relacionados y sean adecuados para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda:

- **Personal**
- **Viajes y manutención.**
- Gastos de actividades
  - Artículos de consumo, suministros y servicios generales.
  - Alquiler de bienes inmuebles.
  - En el caso de que fuera necesario, **inversiones en bienes inscribibles** en un registro público (adquisición, construcción, rehabilitación y mejora) así como en la **adquisición de vehículos**, siempre que se justifique el carácter imprescindible de las mismas y su vinculación con la obtención de los logros previstos para la actividad. Estas inversiones no podrán superar el 5 % del total de la subvención solicitada para el proyecto de que se trate y el gasto deberá realizarse dentro del periodo subvencionable que marque cada convocatoria y al menos 6 meses antes de la fecha de justificación.
- Gastos de **justificación** (limitados al 10%)
- **Costes indirectos.**

Se permite la subcontratación del proyecto hasta un límite del 80% del presupuesto elegible.

## Otros aspectos de interés

Convocatoria sujeta a mínimos en el caso de empresas